



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A 25 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DE COMITÉ HABITACIONAL RIOS DEL SUR J, DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO.

CHILLÁN, 23 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 687

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 964, (V. y U.), de fecha 18.04.2019 y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II, III, especialmente para proyectos que consideren Mejoramiento de Viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, Acondicionamiento Térmico, obras de innovación de Eficiencia Energética, Ampliaciones para adultos mayores, entre otros y fija la distribución de recursos;
2. Resolución Exenta N° 430, (V. y U.), de fecha 10.03.2020, que aprueba nómina complementaria de postulantes beneficiados en el segundo proceso de selección del llamado nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros;
3. Oficio Ord. N° 425, de fecha 08.11.2024, de la Entidad Patrocinante Consultora Biocej Ltda., mediante el cual se solicita prórroga de vigencia para certificados de subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes a 25 beneficiarios del grupo **"COMITÉ HABITACIONAL RIOS DEL SUR J", código 146909**, de la comuna de Chillán Viejo.
4. Oficio Ordinario N° 399, de fecha 21.02.2025, del Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar nueva vigencia para 25 beneficiarios del grupo **"COMITÉ HABITACIONAL RIOS DEL SUR J", código 146909**, de la comuna de Chillán Viejo.
5. Memorándum N° 165, de fecha 14.04.2025, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, por el cual se solicita nuevo plazo de vigencia para 25 certificados de subsidios del grupo **"COMITÉ HABITACIONAL RIOS DEL SUR J", código 146909**, de la comuna de Chillán Viejo. del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones;
6. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 397, (V. y U.), que establece el reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Oficio citado en el visto 3) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante Consultora Biocej Ltda. solicitó prórroga de vigencia de certificados de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus

modificaciones, correspondientes a beneficiarios del grupo **"COMITÉ HABITACIONAL RIOS DEL SUR J"**, código **146909**, de la comuna de Chillán Viejo.

- b) Que, mediante Oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a 25 certificados de subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes a beneficiarios del grupo **"COMITÉ HABITACIONAL RIOS DEL SUR J"**, código **146909**, de la comuna de Chillán Viejo, señalando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 68%, y que las razones por las cuales el proyecto no se ejecutó dentro del plazo de vigencia, se debe principalmente a la demora en la revisión de los expedientes por parte de la DOM de Chillán Viejo, debido a las emergencias sanitarias que provocó una extensión en los plazos de revisión y por ende modificando los tiempos estipulados.
- c) Que, el Informe Técnico de fecha 19.11.2024. de Solicitud Nueva Vigencia Subsidio PPPF, emitido por Supervisor de SERVIU Región de Ñuble, señala que a la fecha la obra se encuentra ejecutada en un 68%, y que las razones por las cuales el proyecto no se ejecutó dentro del plazo de vigencia, se debe principalmente a la demora en la revisión de los expedientes por parte de la DOM de Chillán Viejo, debido a las emergencias sanitarias que provocó una extensión en los plazos de revisión y por ende modificando los tiempos estipulados.
- d) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 16.01.2025, emitido por Encargada de Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria.
- e) Que, por Memorandum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 68%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el vencimiento de los subsidios fue el 27.04.2021, además de señalar que las razones por las cuales el proyecto no se ejecutó dentro del plazo de vigencia, se debe principalmente a la demora en la revisión de los expedientes por parte de la DOM de Chillán Viejo, debido a las emergencias sanitarias que provocó una extensión en los plazos de revisión y por ende modificando los tiempos estipulados.
- f) Que, revisados los antecedentes, es posible constatar que el proyecto al mes de noviembre de 2024 contaba con un avance de obras de un 68%, lo que ha sido corroborado en los Sistemas Informáticos Trazabilidad y MUNIN; que el período de vigencia de los subsidios, según lo corroborado a través del sistema informático RUKAN, se extendió desde el 27.04.2020 hasta el 27.04.2021, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- g) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, y las obras se encuentran ejecutadas en 68%, por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1° OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los certificados de subsidios, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, correspondientes a los beneficiarios del grupo **"COMITÉ HABITACIONAL RIOS DEL SUR J"**, código **146909**, de la comuna de Chillán Viejo. que se individualizan continuación:

| N° | A. PATERNO | A. MATERNO | NOMBRES | RUT N° | CERTIFICADO SUBSIDIO N° |
|----|------------|------------|-----------|--------|-------------------------|
| 1 | ABURTO | CUBILLOS | CAROLINA | | PM3 N° SE2-2019-332115 |
| 2 | ACUÑA | BUSTOS | SUSANA | | PM3 N° SE2-2019-332104 |
| 3 | BAEZA | SANDOVAL | MARIA | | PM3 N° SE2-2019-332122 |
| 4 | BELMAR | ALARCON | PATRICIA | | PM3 N° SE2-2019-332101 |
| 5 | CANDIA | CABRERA | ROSA | | PM3 N° SE2-2019-332106 |
| 6 | CID | SEPULVEDA | CAROLINA | | PM3 N° SE2-2019-332108 |
| 7 | COQUEDAN | GARRIDO | MARIA | | PM3 N° SE2-2019-332110 |
| 8 | DELGADO | MUÑOZ | SANDRA | | PM3 N° SE2-2019-332120 |
| 9 | FERNANDEZ | MOLINA | HERNAN | | PM3 N° SE2-2019-332121 |
| 10 | GONZALEZ | COQUEDAN | DASSI | | PM3 N° SE2-2019-332102 |
| 11 | LOBOS | PINO | PAULINA | | PM3 N° SE2-2019-332109 |
| 12 | MOLINA | MOLINA | ANDREA | | PM3 N° SE2-2019-332103 |
| 13 | MONTECINOS | BENITEZ | MARIA | | PM3 N° SE2-2019-332113 |
| 14 | PALMA | DE LA HOZ | PAULINA | | PM3 N° SE2-2019-332107 |
| 15 | PARRA | SEPULVEDA | KATHERINE | | PM3 N° SE2-2019-332114 |
| 16 | QUINTANA | RIQUELME | YOSELIN | | PM3 N° SE2-2019-332100 |
| 17 | RAMOS | LOPEZ | LUIS | | PM3 N° SE2-2019-332112 |
| 18 | REYES | SAN MARTIN | GRACIELA | | PM3 N° SE2-2019-332118 |
| 19 | RIQUELME | NAVARRETE | HUMILDE | | PM3 N° SE2-2019-332098 |
| 20 | ROJAS | GOMEZ | JOSE | | PM3 N° SE2-2019-332099 |
| 21 | SEPULVEDA | MARTINEZ | ROSA | | PM3 N° SE2-2019-332105 |
| 22 | SOTO | MONTECINOS | IRIS | | PM3 N° SE2-2019-332119 |
| 23 | VEGA | ESPINOZA | VANESSA | | PM3 N° SE2-2019-332111 |
| 24 | VELOSO | QUILODRAN | FABIOLA | | PM3 N° SE2-2019-332117 |
| 25 | ZAPATA | CONCHA | YOVANA | | PM3 N° SE2-2019-332116 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE
ÑUBLE**

JRA

DISTRIBUCIÓN:

- EP CONSULTORA BIOCEJ LTDA. DOMICILIO CALLE PUREN 425 CHILLAN
- EMAIL BIOCEJ@GMAIL.COM
- DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G